



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-F9C62A35

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 078-2026-MDE

La Esperanza, 01 de julio del 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 000012-2026-MDE-ALD-GM-SCGRD-SGTTSV; Informe N° 000057-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; Informe Técnico N° 000001-2026-MDE-ALD-GM-OGPP-OPMI; Informe Legal N° 000420-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; y el Proveído N° 002839-2026-ALD-GM; y,

CONSIDERANDO:

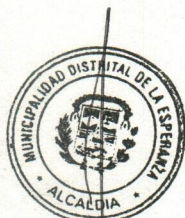
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: ***"Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"***.



Que, mediante Informe Técnico N° 000012-2026-MDE-ALD-GM-GSCGRD-SGTTSV, de fecha 19 de junio de 2026, emitido por **FIDEL CESAR MANTILLA AGUILAR**, en su calidad de Subgerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, concluye: i) La Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDE requiere ser modificada y adecuada a la normatividad vigente. ii) La propuesta elaborada por la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial incorpora mecanismos de simplificación administrativa, eliminación de barreras burocráticas y modernización de procedimientos administrativos. iii) La actualización normativa permitirá optimizar la atención al administrado, reducir cargas innecesarias y fortalecer la formalización del servicio de transporte público en vehículos menores categoría L5, garantizando la estabilidad económica de los transportistas, reducir la burocracia municipal y mejorar la seguridad vial. iv) La propuesta resulta necesaria para la adecuada actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente respecto a los procedimientos administrativos a cargo de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial. v) Resulta técnicamente viable y legalmente procedente promover la modificación de la **Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDE** y aprobar la propuesta presentada;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 078-2026-MDE

Que, mediante **Informe N° 000057-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 22 de junio de 2026, emitido por **WILVER ROBERTO FERNANDEZ SANTOS**, en su calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, menciona que visto el **Informe Técnico N° 000012-2026-MDE-ALD-GM-GSCGRD-SGTTSV**, respecto a la modificatoria de algunos artículos de la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDE se aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el distrito de La Esperanza;

Que, mediante **Informe Técnico N° 000001-2026-MDE-ALD-GM-OGPP-OPMI**, de fecha 24 de junio de 2026, emitido por **KEYLA PAMELLA URCIA CRUZ**, en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, informa que la propuesta normativa tiene por finalidad modificar determinados artículos del Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N.º 013-2023-MDE**, incorporando disposiciones relacionadas con la autorización y renovación de paraderos, así como aspectos vinculados a la simplificación administrativa y adecuación a la normativa nacional vigente. Por ello la Oficina emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de modificación de la **Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDE**;

Que, con **Informe Legal N° 000420-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 26 de junio de 2026 emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Es viable **APROBAR** la **PROPUESTA DE ORDENANZA QUE APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA**, aprobado por O.M. N° 013-2023-MDE, en mérito al Informe Técnico N° 000012-2026-MDE-ALD-GM-GSCGRD-SGTTSV;

La propuesta normativa tiene por finalidad modificar determinados artículos del Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDE**, con el objeto de incorporar disposiciones relacionadas con la autorización y renovación de paraderos, así como establecer medidas orientadas a la simplificación administrativa y a la adecuación del reglamento a la normativa nacional vigente. Revisado el contenido de la propuesta, se verifica que esta se encuentra comprendida dentro del ámbito de competencias de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, órgano responsable de la regulación, administración y supervisión de los procedimientos vinculados a la prestación del servicio de transporte público especial en vehículos menores dentro del Distrito de la Esperanza. En virtud de todo lo expuesto en el presente axioma y en mérito a los dispositivos legales antes evocados deviene en imprescindible aprobar la propuesta de ordenanza que aprueba modificaciones al reglamento del servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores en el distrito de la esperanza, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDE;

Que, mediante Proveído N° 2839-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 26 de junio del 2026; la Gerencia Municipal, indica que se haga la gestión correspondiente, considerando el informe legal N° N° 000420-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 078-2026-MDE

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2026-MDE, que APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-MDE, en mérito al Informe Legal N° 000420-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial ejecuten las acciones correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional Estándar de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WSR/WOCA
GM
OPMI
OGA
GSCGRD
SGTTSV
PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE